

PENSIONES ... LE DAMOS UNA PENSADA ...

La verdad es que si, entre los diversos temas de actualidad que no preocupan entre el presente y el futuro, dentro de este último, quizá el referente a las **Pensiones** se antoja como de los más relevantes

El origen del sistema es de mitad de la década de los sesenta, con una situación financiera y demográfica que nada tiene que ver con la actual ... Por ejemplo para el 2050 se calcula que habrá más gente con edad superior a 80 años que inferior a 16 ... Y los que cotizan a las Pensiones, si consideramos la edad entre 25 y 70 años, serían entorno al 60% como mucho ...

La base del sistema, es un sistema de “reparto, por participar en él, nos da derecho a percibir del mismo, actualmente supone una sustitución del 81% de la Pensión de Jubilación del último salario, la segunda más generosa de Europa tras Grecia – sin comentarios - ... Pero para ello deben cumplirse dos prerrogativas, que **se antojan complicadas de cumplirse**, una que haya gente **que aporte** – actualmente existe disminución de los aportantes e incremento de los percipientes – y otra **que trabajen** ...

Qué hacer entonces ¿? Imaginemos un sistema alternativo de “capitalización” a modo de dirigir nuestras aportaciones en una doble dirección, por un primer lado, la parte principal, a una “hucha” para **nosotros mismos** y nuestros familiares – por nuestra parte y la de la empresa - y, por otro lado, en un segundo **concepto solidario** – nuestra parte, la de la empresa y, sobre todo, el Estado –

Todo ese dinero de nuestra parte podríamos elegir una parte en qué invertirlo nosotros mismos –arriesgando más o menos, dependiendo de la cercanía con la fecha de jubilación - y otra parte la inversión sería idéntica para todos por Ley –sobre todo en temas comunes que redunden en beneficios o ahorros de costes para el Estado que pudieran revertirse a nuestro fondo - ... Pues imaginemos ese gran Fondo que generaríamos ...

Ahora bien, surgen tres preguntas:

1. Y cuando me jubile, qué ... Tres opciones de percibir el Capital acumulado, por separado, o combinándolas: Cantidad a tanto alzado, Renta Temporal o Renta Vitalicia
2. Si ocurre una desgracia antes de jubilarme, como Fallecimiento o Invalidez. Habrá un Capital estimado por Ley de, por ejemplo 100, si tengo en mi Fondo 60, las 40 restantes las aportará una aseguradora, mediante una póliza que se cubrirá con una parte de mis aportaciones al Fondo
3. Cómo pasar del actual Sistema a éste en los casos en los que ya lleve aportando a este actual sistema ... Con escalas de transición combinando ambas fórmulas dependiendo de los años de aportación al actual sistema

Pues bien, esto dónde se aplica ¿? Desde el año 81 en **Chile**, – Influido por los “Chicago Boys”, con base del Libre Mercado -, habiéndose desde entonces trasladado a otros países como por ejemplo Suecia ... En todos estos sitios con excelentes resultados, generando una pensión de jubilación superior a la de sus vecinos